

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Tres (3) de julio de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular BANCO FINANADINA S.A.
contra ALBA NELLY CUELLAR BERRIO
Rad. 2018-00091.

Como quiera que por suspensión de términos judiciales mediante el acuerdo 11518 de 2020 y 11567 de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, habiéndose prorrogado el mismo hasta el 30 de junio de 2020, es del caso, fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro en este proceso, en consecuencia se procede a fijar fecha y hora para el día _____ **del mes de _____ del año _____ hora _____**, para llevar a cabo diligencia de Secuestro del vehículo automotor de placas HQW-701 Chevrolet línea SONIC modelo 2015. Designase como secuestre a _____ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese de este señalamiento a las partes por los medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA contra SINDY PAOLA HOYOS
BOLIVAR

Rad. 2017-00306.

Por ser procedente la petición elevada por el apoderado de la parte actora visto a folio 82 C.2., y como quiera que hay una fecha disponible por lo que se procederá a fijar el señalamiento para el día **24 de enero de 2018, Hora 9:00 am**, para llevar a cabo diligencia de Secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 350-224133 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de la ciudad, comuníquesele al auxiliar de la justicia designado en este proceso con las formalidades de ley.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.